ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Nº 202-SMC-008-2020

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 12
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por un valor de $1´473.666.oo Y A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) por un valor de $320.000.oo** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA** Y acorde con los Certificado de Disponibilidad presupuestal
Nº 3920 con fecha del 08 de abril de 2020 por un valor de $ 320.000.oo
Nº 4020 con fecha del 08 de abril de 2020 por un valor de $1´473.666.oo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con ocasión a la declaratoria de pandemia efectuada por la <Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA por causa del coronavirus COVID-19 y adopto medidas para hacer frente al virus. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto No.417 del 17 de marzo de 2020 el presidente de la Republica Declaro el Estado de emergencia ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA, en todo el territorio Nacional. El Gobierno Nacional a su vez Expidió el Decreto No.440 de 20 de marzo de 2020, “Por medio del Cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID – 19”.

El EPMSC de Bolívar Cauca, requiere para no vulnerar la dignidad humana de los PPL y el personal que labora el establecimiento es necesario la adquisición de ayuden a prevenir el contagio del CORONAVIRUS COVID 19 con las especificaciones descritas en este estudio, de tal forma que es menester de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bolívar Cauca la contratación de estos elementos que son vitales para el mantener el buen ambiente, salubridad y no vulnerar la dignidad humana de los PPL y el personal que labora en el establecimiento y de acuerdo con los recursos asignados, por lo tanto se adelanta el proceso de contratación para la Compra de **ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA**. Para dar cumplimiento a las Funciones y misión Institucional

Téngase en cuenta que en el Almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del establecimiento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

La Encargada del área de atención y tratamiento del EPMSC BOLIVAR CAUCA, ha puesto en

conocimiento a la dirección del establecimiento la necesidad de realizar un contrato de compra de **ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA** para las personas privadas de la libertad y personas que laboran en el establecimiento detallados en los oficios **No.202-EPMSCBOL-OFGECO-2020IE0062315 de fecha 08 de abril de 2020**.

2.2ALCANCE DEL OBJETO:

a) Especificaciones técnicas.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	HIPOCLORITO AL 15 % X GALON
2	CREOLINA PURA AL 80 % GALON X 4 KG
3	DETERGENTE EN POLVO X 20 KG
4	AMONIO CUATERNARIO DE 5ta GENERACION X 3.8 LTS
5	TAPABOCAS QUIRURGICO CONVENCIONAL TRES CAPAS CON REGISTRO INVIMA CAJA X 50UNIDADES

b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones

REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE, O POR EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO, O POR EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN EL CASO, O POR UN APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO AL EFECTO.		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO, O DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN EL CASO.		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN EL CASO DONDE SE MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN		
EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SUS EMPLEADOS, CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO MES.		

CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL PARA VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIANDO ANEXO 2.		
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL		
RUT		
ANTECEDENTE JUDICIAL		

c) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de 30 días después de recibir la carta de aceptación publicada en el SECOP II

d) Servicios conexos. NO APLICA.

e) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato. NO APLICA**.**

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015
Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla

Clasificación UNS	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	E	47000000	47130000	47131600	47131600

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LA ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA** Condiciones Técnicas Exigidas Para contratar la compra de **ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19** siguientes requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

a) Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA.	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio del interior y de justicia. Teniendo en cuenta la certificación de fecha de 25 de febrero de 2019 expedida por el ministerio de justicia y el derecho, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema carcelario nacional".	Retención en la fuente renta por compras, servicios.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA.**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial de elementos de aseo personal, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC BOLIVAR CAUCA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la encargada del expendio con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada a los establecimientos de comercio, INSUQUIMICA Y LA CORONA de las cuales solo se obtuvo respuesta de los dos establecimientos de comercio antes mencionados, posibles oferentes, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las Siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA.**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad. Así como las demás normas complementarias y reglamentarias, igualmente se aplicarán las normas

pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIÁ DEL ESTABLECIMIENTO.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como INSUQUIMICA y LA CORONA, entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras de los elementos requeridos que son necesarias para mantener una ambiente limpio y sano y así no vulnerar la integridad física de las PPL y las personas que laboran en el establecimiento

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según lo dispuesto para la contratación en los entes estatales es obligación de estos comprar los elementos que se requieran en la tienda virtual del estado colombiano la que incluye las grandes superficies que sería el caso para los productos que se pretenden adquirir. Cabe resaltar que para nuestro municipio de Bolívar Cauca las grandes superficies no tienen cobertura, dado que es un municipio alejado de la capital del departamento y éstas no tienen servicio de envío de mercancías hasta el lugar donde se requieren, siendo este un motivo de peso para no adquirir los productos en la tienda virtual.

A continuación, queremos evidenciar en el siguiente cuadro lo expuesto en el anterior punto:

Colombia Compra Eficiente

Ciudades de Cobertura

Gran Almacén	Ciudades de Cobertura
Makro	Bogotá, Medellín, Caldas, Chia, La Estrella, Itagüí, Bello, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Pereira, Villavicencio, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Duitama, Soledad, Santa Marta, Espinal, Armenia, Malambo, Dosquebradas, Acacias, Girardot, Planeta rica, Santa cruz de lorica, Calarcá.
Alkosto	Bogotá, Medellín, Antioquia, Cundinamarca, Huila, Boyacá, Atlántico, Tolima, Cesar, Santander, Meta, Risaralda, Caldas, Magdalena, Norte de Santander, Valle del Cauca, Casanare, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Sucre, Florencia, Arauca, Quindío, Armenia, Nariño, Cogua, Floridablanca, Bolívar, Putumayo, Chocó, La Tebaida, Córdoba.
Cencosud	Bogotá, Medellín, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Itagüí, Bello, Envigado, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Duitama, Valledupar, Barrancabermeja, Santa Marta, Popayán, Neiva, Floridablanca, Riohacha, Río negro, Girón, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga.
Panamericana	Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Manizales, Armenia, Villavicencio, Valledupar, Chía, Cota, Cajicá, Zipaquirá, Facatativá, Madrid, Mosquera, La calera, Funza.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el EPMSC BOLIVAR CAUCA, NO ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual.

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y vía telefónica a las siguientes empresas:

- INSUQUIMICA NIT: 1061728810-8
- LA CORONA NIT: 36381210

Teniendo en cuenta las anteriores entidades respondieron a la solicitud enviada de lo solicitado, y quien cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC BOLIVAR CAUCA, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA.,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

- **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALESHECHAS POR EL HOMBRE) por un valor de $1´473.666.oo**

No.	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	INSUQUIMICA	LA CORONA	VALOR PROMEDIO
1	HIPOCLORITO AL 15 % X GALON	10,500	14,500	12,500
2	CREOLINA PURA AL 80 % GALON X 4 KG	36,000	38,800	37,400
3	DETERGENTE EN POLVO X 20 KG	46,800	70,000	58,400
4	AMONIO CUATERNARIO DE 5ta GENERACION X 3.8 LTS	46,800	25,700	36,250

- **A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR por un valor de $320.000.oo**

No.	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	INSUQUIMICA	LA CORONA	VALOR PROMEDIO
1	TAPABOCAS QUIRURGICO CONVENCIONAL TRES CAPAS CON REGISTRO INVIMA CAJA X 50UNIDADES	125,000	70,000	97,500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4020** de fecha 08 DE ABRIL de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-202 EPMSC BOLIVAR CAUCA, DEPENDENCIA GESTION EPMSC BOLIVAR CAUCA. POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por un valor de $1´473.666.oo Y **CDP- No. 3920** de fecha 08 DE ABRIL de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-202 EPMSC BOLIVAR CAUCA, DEPENDENCIA GESTION EPMSC BOLIVAR CAUCA. POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-7 ARTICULOS TEXTILES (excepto prendas de vestir) por un valor de $320.000.oo OBJETO **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA.** Expedido por la **Prof. unv. ANA MILENA ERASO GRIJALBA** INPEC., por valor total de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.793.666.oo) M/cte**.

10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 DIAS siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11.FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de lo suministrado; es decir, **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA.** Previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho

período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12.DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de BOLIVAR CAUCA, Calle 3 Nº 3-32 Barrio sur.

13.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en BOLIVAR CAUCA, Calle 3 Nº 3-32 Barrio sur.

14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.

e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMSC BOLIVARCAUCA, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC BOLIVAR CAUCA se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el

artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica el siguiente riesgo asociado Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumenten, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Prof. univ : ANA MILENA ERASO**.** Encargada de La oficina de gestión corporativa del EPMSC Bolívar Cauca

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19.CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Prof. Unv : ANA MILENA ERASO
GESTION CORPOTRATIVA

Revisado por: DG. López Ulis. Asesor Jurídico EPMSC BOLIVAR CAUCA.
Revisado por: Prof Unv: Ana Milena Eraso; encargada Gestion Corporativa.
Elaborado por: Dg: Bolaños Ramiro
Fecha de elaboración: 15/04/2020